CPC

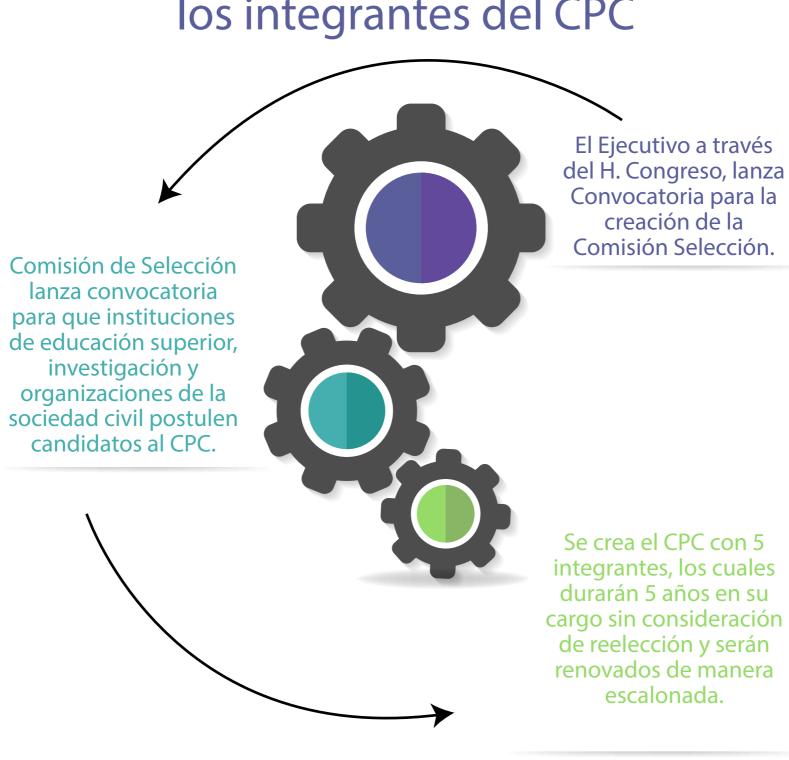
El Consejo de Participación Ciudadana tiene como objetivo encauzar, en términos de esta ley, el cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal.



Encausamos el cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador

Estamos sujetos al régimen de responsabilidades que marcan los artículos 108 de la CPEUM y el 159 de la CPECZ. El CPC se conforma de 5 Integrantes probidad y prestigio en temas de trasparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Proceso de creación y selección de los integrantes del CPC



Atribuciones Principales

Comisión Ejecutiva.

IV. Participar en la

propuestas sobre la poítica estatal y politicas integrales.

VI. Opinar y hacer

Coordinador:
proyectos de coordinación
interinstitucional e
intergubernamental.

VII. Proponer al Comite

al funcionamiento del Sistema.

SENCIONAMOS CADA QUE EL PRESIDENTE O LA MAYORIA CONVOQUEN A SESIÓN.

CPECZ. Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza